



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 6 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006536/2020, en el cual se gestiona el llamado a concurso mediante el "Régimen Simplificado de Selección" dentro de los términos de la Ordenanza N° 43/2007 C.S. para cumplir funciones en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica y demás tareas que sean necesarias realizar de acuerdo con el artículo 12, del Decreto Nacional 366/2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2229/2021-R., se autorizó el presente llamado a concurso.

Que el mismo se encuadra en las disposiciones del Inciso a) Artículo 4°- Anexo I de la Ordenanza 43/2007 C.S., que expresa: "Solucionar necesidades de servicio de carácter transitorio, eventuales y/o de urgencia, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertos por el régimen de concurso vigente para la selección de personal en planta permanente".

Que en virtud de haber dado cumplimiento a las pautas establecidas en la reglamentación vigente, correspondería la convocatoria del citado concurso.

Por ello, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, lo dispuesto por resolución N° 323/2020-R. y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso por el "Régimen Simplificado de Selección", con presentación de antecedentes y coloquio, aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para cubrir con carácter de contratado, UN (1) cargo equivalente a Categoría 7-Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Res. n° 516/2021



-2-

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes funciones a desempeñar:

- Atender al público en general.
- Facturar ingresos en el Sistema de Gestión.
- Realizar pagos y cargar gastos en el Sistema de Gestión.
- Brindar alternativas de solución ante la presencia de inconvenientes relacionados con la tarea.
- Proveer información (informes o reportes) del sistema de las cuentas bancarias o sistema de recaudación.
- Colaborar con los compañeros/as en otras tareas de la Dirección en caso de ser necesario.
- Desplazarse físicamente dentro del predio de la Universidad Nacional de Cuyo, en caso de necesidades del Área.
- Participar en capacitaciones como; Siu Guaraní, Pilagá, Procedimientos Internos, entre otros.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Ser discreto y mantener la confidencialidad de la información disponible.

ARTÍCULO 3º.- Perfil del postulante:

- **Condiciones Generales:**

- Edad: 18 a 35 años (preferente)
- Horario: Mañana (7 a 14).

- **Educación y Conocimiento**

- Nivel: Secundario completo, acorde a la función que se requiere. (excluyente)
- Conocimientos básicos de contabilidad. (preferente)
- Idioma: Manejo de Inglés básico (preferente)
- Informática: Manejo solvente de paquete office (preferente)

Res. n° 516/2021



-3-

- **Experiencia:**

- Experiencia en atención al público, como cajero o gestionando sistemas de pagos y cobros. (preferente).

- **Competencias:**

- + Compromiso
- + Flexibilidad-Adaptabilidad
- + Respeto e integridad
- + Prudencia
- + Iniciativa y autonomía
- + Trabajo en equipo
- + Colaboración
- + Comunicación eficaz
- + Dinamismo y Energía

- **Temario General**

- Estatuto Universitario
- Estructura Orgánico Funcional FFyL – Ord. 49/2017 CD

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DOS (2) días hábiles, el DIEZ (10) y el TRECE (13) de septiembre de 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días CATORCE (14) y QUINCE (15) de septiembre de 2021, durante DOS (2) días hábiles en el horario de 8 a 18, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index-ext.php, bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar

Res. n° 516/2021



-4-

ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 5º, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.
- 6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El curriculum vitae y las probanzas deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar

Toda la documentación indicada en los artículos 5º y 6º, deberá ser presentada en forma conjunta en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el coloquio al que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de esta Unidad Académica, el día y la hora que determine la Comisión Asesora, conforme con las atribuciones estipuladas en el artículo 18º inc. b) del anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S. La fecha y horario del coloquio se notificarán a la dirección de correo electrónico declarada en el momento de la inscripción. **Al coloquio deberán asistir con la documentación indicada en el artículo 6º, en formato papel en un ejemplar.**

ARTÍCULO 8º.- Designar la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del presente "Concurso Simplificado", la que estará integrada con los siguientes miembros:

Titulares:

- Cont. Pablo Gabriel GARAY
- Lic. Juan Pablo LOVISOLO
- Cont. Paula Inés ARIAS

Res. n° 516/2021



RESOLUCIÓN
DIGITAL

-5-

Suplentes:

- Téc. Univ. Cristián Andrés GÓMEZ
- Téc. Univ. Nidia Viviana AGUILÓ
- Lic. Nicolás SANFILIPPO SÁNCHEZ

ARTÍCULO 9°.- La Comisión Asesora deberá expedirse en un plazo de CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por parte de sus miembros. Por tratarse de un "Régimen Simplificado de Selección", la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios.

ARTÍCULO 10°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras – UNCuyo.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 516/2021

R.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable de la Dirección General Administrativa.